



“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

Resolución de Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural N° 046 - 2024- MPSC

Huamachuco, 20 de agosto de 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN:

VISTOS: El Informe N° 065-2024-MPSC-HCO-GEIDUR-ADUR-R/MPSF el responsable del Área de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual se remite el Expediente Administrativo N° 11533-2024-MPSC-TD, del administrado: **HIPOLITA VERA FLORES (DNI: 46044336)**, por lo que solicita la sub división de terreno urbano ubicado en **JR. TACNA S/N, JUNTA VECINAL N° 7**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11074495**, del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Oficina Registral de Huamachuco; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo I, señala: (...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; a su vez, el Artículo 74 dispone que “Las Municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida su función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y fiscalización y control, en las materias de su competencia”;

Que, el D. S. N° 006-2017-VIVIENDA que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y el D.S. N° 029-2019-VIVIENDA que Aprueba El Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, precisa en su Artículo 31 los Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano y en su Artículo 32 el Procedimiento para obtener la autorización de subdivisión de lote urbano;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11533-2024-MPSC-TD, la administrada: **HIPOLITA VERA FLORES (DNI: 46044336)**, solicitan la sub división de terreno urbano en el **JR. TACNA S/N, JUNTA VECINAL N° 7**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11074495**, del Registro de Predios de la Zona Registral N° V – Oficina Registral de Huamachuco;

Que, con Informe Informe N° 065-2024-MPSC-HCO-GEIDUR-ADUR-R/MPSF, el Arq. M. Paolo Saldaña Flores, luego del análisis técnico concluye que la administrada: **HIPOLITA VERA FLORES (DNI: 46044336)**, cumplen con las formalidades técnicas y requisitos contemplados en el TUPA - MPSC, concerniente a la sub división de lote urbano, precisando que éste se encuentra ubicado en **JR. TACNA S/N, JUNTA VECINAL N° 7**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11074495**, verificando que cumple con las condiciones de habitabilidad requeridas para viviendas de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 320-2016-MPSC actualizada mediante O.M. N° 464-2022-MPSC, otorgando la conformidad y recomienda otorgar la sub división solicitada, así como entregar al administrado un juego de planos y un juego de la memoria descriptiva, debiendo quedar un juego para el archivo del área técnica; y, con Informe N° 065-2024-MPSC-HCO-GEIDUR-ADUR-R/MPSF, el Responsable de ADUR otorga conformidad a lo actuado;





“La Muy Ilustre y Fiel Ciudad”
“Tierra Clásica de Patriotas”

Que, de la revisión y análisis del expediente por esta Gerencia, aparece que la administrada: **HIPOLITA VERA FLORES (DNI: 46044336)**, ha cumplido con los requisitos exigidos por ley para conceder la sub división del lote de terreno urbano ubicado en **JR. TACNA S/N, JUNTA VECINAL N° 7**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11074495**, como consta en el **Informe N° 065-2024-MPSC-HCO-GEIDUR-ADUR-R/MPSE**, cuyos fundamentos y conclusiones constituyen parte integrante del presente acto resolutivo, siendo procedente acceder al petitorio efectuado;

Estando a los considerandos precedentes, Informes del Visto, con visación del Área de Desarrollo Urbano y Rural y a las potestades conferidas por el D. S. N° 006-2017-VIVIENDA, D.S. N° 029-2019-VIVIENDA y Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **APROBAR** la sub división de lote urbano, ubicado en el **JR. TACNA S/N, JUNTA VECINAL N° 7**, distrito de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento La Libertad, inscrito en la **Partida Electrónica N° 11074495**, propiedad de la señora: **HIPOLITA VERA FLORES (DNI: 46044336)**, en los siguientes lotes:

1. LOTE MATRIZ :

1.1. LINDEROS:

POR EL FRENTE : Limita con el JR. TACNA, con 19.50 ml.
POR LA DERECHA : Limita con propiedad de terceros (Santos Marquina Otiniano), 23.20 ml.
POR LA IZQUIERDA : Limita con propiedad de terceros (Humberto Polo) con 22.20 ml.
POR EL FONDO : Limita con propiedad de terceros (Modesta Ríos) con 20.00 ml.

1.2. ÁREA : 446.01 m²

1.3. PERÍMETRO : 84.90 ml

2. ÁREAS A SUBDIVIDIR:

2.1. LOTE N° 1

2.1.1. LINDEROS:

POR EL FRENTE : Limita con el JR. TACNA, con 10.00 ml.
POR LA DERECHA : Limita con propiedad de terceros (Santos Marquina Otiniano), 23.20 ml.
POR LA IZQUIERDA : Limita con el Lote 2, con 22.68 ml.
POR EL FONDO : Limita con propiedad de terceros (Modesta Ríos) con 10.20 ml.

2.1.2. ÁREA : 230.61 m²

2.1.3. PERÍMETRO : 66.08 ml.

2.2. LOTE N° 2

2.2.1. LINDEROS:

POR EL FRENTE : Limita con el JR. TACNA, con 9.50 ml.
POR LA DERECHA : Limita con el Lote 1, con 22.68 ml.
POR LA IZQUIERDA : Limita con propiedad de terceros (Humberto Polo) con 22.20 ml.
POR EL FONDO : Limita con propiedad de terceros (Modesta Ríos) con 9.80 ml.

2.2.2. ÁREA : 215.40 m²

2.2.3. PERÍMETRO : 64.19 ml

Artículo 2°: **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución al Administrado, unidades orgánicas pertinentes de la entidad y a la Zona Registral N° V, Oficina Registral de Huamachuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Ing. Alejandro E. Ortiz Galarreta Rubio
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y RURAL